ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05901 DE 2022
(30 SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.971-2022

El Secretario de Educación Distrital, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co publicó el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.971-2022, el cual tiene como objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño de la Comuna 16 de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003373."

Que mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.04687 del diez (10) de agosto de 2022, se ordena la apertura limitada a Mipyme del ámbito territorial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.971-2022.

Que mediante comunicación del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) suscrito por el Secretario de Educación, se conformó el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.971- 2022.

Que llegado el día y la hora señalada en el complemento al pliego de condiciones para la entrega de propuestas se presentaron los siguientes proponentes: 1. SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO 2. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE 3. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S 4. AB INGENIERIA S.A.S 5. ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL.

Que en el cronograma del proceso publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se estableció desde el día veintitrés (23) hasta el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que el comité efectuará la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas dentro del término legal.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05901 DE 2022
(30 SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.971-2022

Que, la Entidad rechazó la propuesta del oferente AB INGENIERIA S.A.S, teniendo en cuenta que en la discriminación del AU incluye el personal mínimo requerido por un plazo de 5 meses y en el Complemento al Pliego de Condiciones se confirmó que el plazo de ejecución es de 3 meses, por lo tanto, se rechazó de conformidad con lo establecido en el numeral 10 causales de rechazo literal o "No cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.".

Que, la Entidad rechazó la propuesta del oferente SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, teniendo en cuenta que no cumple con la capacidad residual, por lo tanto, se rechazó de conformidad con lo establecido en el numeral 10 causales de rechazo literal o "No cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.".

Que desde el día veintinueve (29) de agosto hasta el día primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, corriendo traslado para que presentaran subsanaciones de ser necesario y las observaciones que estimen pertinentes.

Que, dentro del término previsto, el proponente SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, presentó observación al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, la cual fue respondida por la Entidad.

Que la evaluación queda de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

Oferente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Capacidad Residual
ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AB INGENIERIA S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

EVALUACIÓN DE LA OFERTA – TOTAL PUNTAJE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05901 DE 2022
(30 SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.971-2022

OFERENTE	PUNTAJE/ PRECIO	PUNTAJE / ITEM 1	PUNTAJE / ITEM 2	PUNTAJE / ITEM 3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	44, 151	9,991	9,966	9,792	10,00	15,000	98,900
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S	44,922	9,995	9,987	9,897	10,000	15,000	99,800
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	44,654	9,869	9,851	9,864	10,000	15,000	99,237

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	99,800	**1**
LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	99,237	2
ANDRÉS MAURICIO GARCÍA ESPINAL	98,900	3

Que atendiendo lo preceptuado en el Complemento al Pliego de Condiciones en el que se establecen las reglas para la adjudicación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto que se adjudique el contrato al proponente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($234.944.619), al cumplir con las condiciones contenidas en el complemento al pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, garantizándose la selección objetiva del proceso.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato correspondiente del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.971-2022 al oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S, identificado con NIT No. 900104949-6.

Artículo Segundo: Suscribir con INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S, el contrato que tiene como objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño de la Comuna 16 de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003373.", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($234.944.619).

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05901 DE 2022
(30 SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.971-2022

Artículo Tercero: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudica con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600009550 del 16.07.2022.

Artículo Cuarto: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

Artículo Quinto: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas a los proponentes no favorecidos en este proceso de selección.

Artículo Sexto: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

Artículo Séptimo: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez – Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado - Subsecretaria de Planeación Sectorial